



Resolución Disciplinaria No. 8 de 2025

Corporación Deportiva Inter Colonias

Torneo de Fútbol Categoría Libre 2025

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias:

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Disciplinario de la FEDEFUTBOL, las Leyes del Juego de la FIFA, el Reglamento de Competición de la Corporación Deportiva, la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia, y el Acta de Entrega de Escenarios del INDER, se imponen las siguientes sanciones:

Artículo N° 1:

Sanciones Aplicadas

Fecha	Equipo	Jugador	Sanción	Conducta Determinada	Sanción Económica
5/07/2025	Montelíbano	Juan D. Guzmán	2 fechas	Conducta violenta	\$ 43.000
5/07/2025	Yolombo	Jorge Domínguez	2 fechas	Conducta violenta	\$ 43.000
6/07/2025	Atrato	Marlon Aguilar	2 fechas	Conducta violenta	\$ 43.000
06/07/2025	Atrato	Sebastián Mosquera	2 fechas	Conducta violenta	\$ 43.000
06/07/2025	La pintada	Juan Ceferino	2 fechas	Conducta violenta	\$ 43.000
06/07/2025	Medio San Juan	Elkin Mayoma	2 fechas	Juego brusco grave	\$ 16.000



06/07/2025	Medio San Juan	Andrés Murillo	3 fechas	Utilizar lenguaje grosero y obsceno contra el arbitro	\$ 50.000
5/07/2025	Mutata	Carlos Alvarez	2 fechas	Utilizar lenguaje grosero contra el arbitro	\$ 50.000
5/07/2025	Mutata	Luis Hernandez	2 fecha	Utilizar lenguaje grosero contra el arbitro	\$ 50.000
5/07/2025	Mutata	D.T Luis Ossa	3 fecha	Utilizar lenguaje grosero contra el arbitro	\$ 50.000

Fundamentación Legal

1. **Conducta violenta** (Casos 1, 2, 3, 11, 15):

Sancionada conforme al Artículo 42 del Reglamento de Competición, que establece suspensión mínima de 2 fechas por agresión física. La reincidencia incrementa la sanción según el principio de progresividad.

2. **Ofensas verbales a árbitros** (Casos 5, 8):

Aplicado el Artículo 40 del Reglamento de Competición, que penaliza protestas airadas o injurias con multas y suspensiones.

3. **Doble amonestación** (Casos 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14):

Basado en el Artículo 39 del Reglamento de Competición, que establece suspensión automática de 1 fecha por acumulación de tarjetas.

4. **Expulsión por agresión a árbitro** (Caso 15):

Derivado del Artículo 42° del Reglamento de Competición, que prescribe expulsión inmediata del torneo por violencia contra oficiales.



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



Disposiciones Finales

1. Las sanciones económicas deberán cancelarse dentro de los 5 días hábiles ante la Tesorería de la Corporación Deportiva.
2. Las suspensiones se cumplirán en partidos consecutivos a partir de la notificación.

Resolución emitida en Medellín a los 10 días del mes de julio de 2025.

Comisión Disciplinaria - Corporación Deportiva Inter Colonias 2025

Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERREZ

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

JUAN CAMILO OLARTE G.

La anterior providencia fue firmada electrónicamente por este tribunal a través del uso de los medios tecnológicos con que se cuenta, con lo cual se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.